

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



APRUEBAN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL PARA LA INVERSIÓN PRIVADA EN LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

Ley N° 31980

La presente ley crea un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultura y fomentar su desarrollo integral y sostenible, buscando incentivar su protección, conservación, restauración, revitalización y promoción de la inversión.

En este marco, se aprueba, entre otros, un régimen tributario especial con el objeto de que los inversionistas recuperen parte de la inversión realizada en proyectos de restauración.

De este modo, se establece que, para las inversiones privadas en proyectos inmobiliarios de inmuebles del Centro Histórico de Lima, durante los 5 ejercicios fiscales posteriores a la vigencia de la ley, se aplica el siguiente régimen tributario, después de finalizado el proyecto:

- ▶ Proyectos inmobiliarios en inmuebles con condición de monumento o de valor monumental o declarados inhabitables: el 30% del monto de la inversión podrá ser usado como crédito tributario contra el Impuesto a la Renta (IR) del ejercicio gravable en el que se efectúe la inversión.
- ▶ Inversiones en otros inmuebles del Centro Histórico de Lima: el 15% del monto de la inversión podrá ser usado como crédito tributario contra el IR del ejercicio gravable en el que se efectúe la inversión.
- ▶ La parte del crédito no utilizada en un ejercicio gravable puede aplicarse contra el IR de los ejercicios siguientes hasta el ejercicio gravable del quinto año. En ningún caso, el crédito tributario por inversión es objeto de devolución ni puede transferirse a terceros.

Los mecenas culturales pueden deducir como gasto las donaciones o contribuciones que hayan realizado, en un monto de hasta el 10% de su renta neta de tercera categoría y hasta el 10% de su renta neta del trabajo y de fuente extranjera.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 4 al 12.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.